



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Cronograma para las carreras de Medicina que opten por la presentación obligatoria

VISTO: la convocatoria RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME para la acreditación nacional de carreras de Medicina, la convocatoria RESFC-2021-44-APN-CONEAU#ME para la acreditación de carreras de Medicina bajo el Sistema ARCUSUR, la reformulación del cronograma aprobado por RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME y la RESOL-2022-798-APN-ME.

CONSIDERANDO:

Que la CONEAU aprobó la convocatoria para la acreditación de las carreras de Medicina y el respectivo cronograma mediante las resoluciones RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME, RESFC-2021-44-APN-CONEAU#ME y RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME.

Que la RESOL-2022-798-APN-ME, que aprueba los nuevos estándares para las carreras de Medicina, dispone en su artículo 4° “Establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de MEDICINA a las disposiciones precedentes”, especifica que, durante dicho período, sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de las carreras y establece que, vencido el plazo, podrán realizarse las convocatorias de presentación obligatoria.

Que la RESOL-2022-798-APN-ME fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 18 de marzo de 2022.

Que, dado que la convocatoria para las carreras de Medicina está en curso y que ya se han llevado adelante los talleres de autoevaluación, de acuerdo con lo antes señalado, esta Comisión considera necesario ratificar el cronograma aprobado por RESFC-2021-211-APN-CONEAU#ME para las instituciones que opten por la presentación voluntaria y aprobar, en el marco de la presente convocatoria, el cronograma para las que opten por la presentación obligatoria.

Que, dado que la convocatoria está en curso y las instituciones ya han formalizado su voluntad de participar de la mencionada convocatoria y han concretado la apertura del correspondiente Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), las que opten por la presentación obligatoria deberán manifestarlo por nota formal, con firma hológrafa del Rector o Presidente de la institución, en el mencionado expediente electrónico.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cronograma para las carreras de Medicina que opten por la presentación obligatoria y para las que, entre ellas, soliciten la acreditación bajo el Sistema ARCU-SUR.

ARTÍCULO 2°.- El cronograma referido en el artículo 1° será instrumentado de la siguiente manera:

- Carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación: período comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 22 de marzo de 2023.
- Presentación del formulario CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las instituciones que opten por la presentación obligatoria de su carrera de Medicina deberán manifestarlo por nota formal, con firma hológrafa del Rector o Presidente, a través del expediente electrónico ya generado, hasta el 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.